

RESOLUCION No.SC.DIC.M.12  
AB. CARLOS MURRIETA MORA  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de Noviembre de 2012, se ha otorgado ante el Notario Segundo Interino del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía denominada FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA S.A.;

QUE el Señor Darwin Miguel Palacios Márquez en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúnen los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.1.2012.078** de Diciembre 07 de 2012;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable **OFICIO No.UJ.M.2012.10** de 11 de Diciembre de 2012;

QUE de conformidad a los artículos 183 ordinal 1º y 3º, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR: a) El aumento de capital suscrito de la compañía denominada FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA S.A., por QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 598.250,00), mediante capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2011 y pago en numerario, que sumado al capital actual de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 2'138.950,00), da un total de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 2'737.200,00), dividido DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTAS VEINTE acciones de DIEZ DOLARES cada una de ellas; y, b) La reforma de estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.-** Que el Notario Segundo Interino del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de Agosto de 1998, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

12 DIC 2012



Ab. Carlos Murrieta Mora  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**

**L.A.C.**

NOTARIO SEGUNDO MACHALA  
TEL. 2 923-879

*RAZÓN:* Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los *Artículos*  
*TERCERO Y QUINTO* de la Resolución que antecede-2-----

Machala, 14 de diciembre del 2012.



**AB. LUCIO TELVILLAGUI AGUILAR COELLO**  
**NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA**





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON EL GUABO

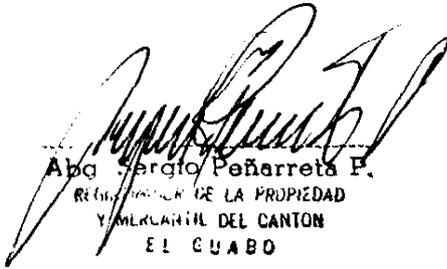
9 de Octubre e/. Eloy Alfaro y Bolívar

---

RAZON: Se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la ARTICULO CUARTO de la Resolución SC-DIC-M-12-00543 dictada por la Superintendencia de Compañías de fecha doce de Diciembre del dos mil doce.-----

El Guabo, 20 de Diciembre del 2012



  
Abg. Sergio Peñarreta P.  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTON  
EL GUABO